



# Resolución Jefatural

Calleria, 04 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ8PUC/MIGRACIONES

## VISTOS:

La Solicitud de Fraccionamiento de fecha 06 de agosto del 2021, formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V23571287**, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES del 09 de agosto, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 000037-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES del 10 de agosto del 2021; y el informe N° 000082-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 01 de octubre del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES), ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Que, respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal;

Que, en lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N° 1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normatividad migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000081-2018/MIGRACIONES, se aprueba el *“Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia Migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones”*, señalando los requisitos y procedimientos para acceder al fraccionamiento de multas, así como que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa, ello conforme al artículo 7, literal f) de la norma citada;

Que, al amparo de la normativa señalada, la ciudadana de nacionalidad venezolana **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V23571287**, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de multas que registra, determinándose el valor de la multa y otorgando el beneficio solicitado mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 09AGO2021, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 000037-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 10AGO2021;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, rectificadora mediante la Resolución Jefatural N° 000037-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, se determinó la existencia de multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a **21 días** para el año 2019, **75 días** del año 2020, por el total de **96 días**, asciende a un total de **S/ 410.70 (Cuatrocientos diez con 70/100 soles)**, calculada al **05 de marzo del 2020**, solicitud de fraccionamiento que fue aprobada, conforme al siguiente cuadro:

CODIGO DE PAGO 00673	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1°	MES 2°
VALORIZACIÓN	S/ 410.70	S/ 41.07	S/ 369.63	S/ 185.00	S/ 184.63

Que, conforme al Informe N° 000082-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 01 de octubre del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, la persona de **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, ha cumplido con el pago total de la deuda establecida en la Resolución Jefatural Nro. 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, rectificadora mediante la Resolución Jefatural N° 000037-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, por el monto de **S/ 410.70 (Cuatrocientos diez con 70/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. cuota	Código de pago	Nro. Recibo	Código de Verificación de recibo	Fecha de pago	Monto pagado S/
Cuota inicial	00675	045894	5839BF	11/08/2021	41.07
01	00675	035317	5AB0D2	02/09/2021	185.00
02	00675	043522	7CBB44	01/10/2021	184.63

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia Nro. 000148-2020/MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Declarar **DEUDA CANCELADA** la multa en materia migratoria cuyo valor fue determinado y aprobado el fraccionamiento mediante la **Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES**, de fecha 09 de agosto del 2021, rectificadora mediante la **Resolución Jefatural N° 000037-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES** del 10 de agosto del 2021, de la ciudadana de nacionalidad venezolana **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, identificada con **CIP – Cédula de Identidad N° V23571287**.

**Artículo 2º.** – Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a la Unidad Funcional de Servicios Migratorios – Jefatura Zonal de Pucallpa, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Dirección de Operaciones y a Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Artículo 3º.** – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE**  
JEFE ZONAL DE PUCALLPA  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE